

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente se ha informado de la notificación al demandado y se ha solicitado celeridad del proceso.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Luz Adriana Gaviria Vera
Demandado	Camilo Hoyos Velásquez
Radicación n.º	63 001 41 05 001 2020 00212 00

Armenia, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y luego de revisado el proceso se advierte que el apoderado judicial ha remitido la comunicación por correo electrónico, sin embargo la misma no cuenta con la constancia de entrega o acuse de recibido.

Ahora bien, también realizó el trámite de notificación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 del C.G. Proceso la que cuenta con la consta de SI RESIDE SI LABORA y ahora solicita impulso del proceso. Para el efecto, se le recuerda al apoderado que la notificación es una carga procesal de la parte debiendo en este caso remitir la notificación por aviso en los

términos dispuestos en el Ar. 291 del C.G.Proceso en concordancia con el Art. 29 del C.P.L Y SS.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que remita la notificación por aviso, so pena de que se apliquen las consecuencias del parágrafo del Art. 30 del C.P.L Y SS.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **01 DE JUNIO DE 2022**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b650045952ac72406ca01a66bf0451a48de797dcd9de86966c51bbb8ff4c55b**

Documento generado en 31/05/2022 08:40:57 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>